Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) VIKY JUDIT GONZALEZ POVEDA; con documento de identidad No, 52757046 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2013	1443	AUXILIAR DE ENFERMERIA	18/03/2013	30/09/2013	$8041666,667	$1500000	PABLO VI
2	2013	2596	AUXILIAR DE ENFERMERIA	09/10/2013	31/12/2013	$4500000	$1500000	PABLO VI
3	2013	2911	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	18/03/2013	30/09/2014	$1500000	$1500000	PABLO VI
4	2014	881	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/01/2014	31/08/2014	$6550000	$1500000	PABLO VI
5	2014	2911	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/09/2014	31/12/2014	$6000000	$1500000	USS PABLO VI BOSA -- BOSA
6	2015	1232	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/01/2015	31/12/2015	$18445000	$1500000	PABLO VI
7	2015	1232	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/01/2015	18/01/2015	$900000	$1500000	PABLO VI
8	2020	5432-2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/07/2020	31/01/2021	$	$2197015	SUBRED
9	2021	3698-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2021	10/11/2021	$	$2232442	SUBRED
10	2021	3698-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2021	10/11/2021	$	$2232442	SUBRED
11	2021	3698-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2021	10/11/2021	$2197015	$2197015	SUBRED
12	2021	7685-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	11/11/2021	30/11/2021	$	$2232442	SUBRED

Copia Certificada
SubredSurOccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
13	2021	7685-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	11/11/2021	30/11/2021	$1488295	$2232442	SUBRED
14	2022	79-2022	AUXILIAR DE ENFERMERIA	15/01/2022	31/10/2022	$21461207	$2299415	SUBRED
15	2023	5352-2023	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/05/2023	31/01/2024	$14352181.733333332	$2460374	SUBRED
16	2024	1645-2024	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2024	15/10/2024	$20913179.933333334	$2460374	SUBRED
17	2024	7019-2024	AUXILIAR DE ENFERMERIA	19/10/2024	09/12/2024	$4182635.8	$2460374	SUBRED
18	2024	9744-2024	AUXILIAR DE ENFERMERIA	13/12/2024	31/07/2025	$19559629.266666666	$2539843	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintiseis(26) días del mes de Agosto de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA

CERTIFICA QUE:

La señora VIKY JUDIT GONZALEZ POVEDA identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.757.046, prestó sus servicios para la Fundación Centro de Asesoría Consultoría e Interventoría Comunitaria - CENAINCO, identificada con NIT: 830.054.757-1, como Auxiliar de Enfermería, Proyecto 7771 Convenio 9300/2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social, desde el nueve (09) de diciembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, con una asignación mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.562.000), realizando las siguientes funciones:

Actividades específicas:

1. Conocer el Plan de Actividades Familiares PAF o el Plan de Atención en Casa PAC dispuesto desde el equipo profesional para la atención de las personas con discapacidad, personas mayores y sus personas cuidadoras.
2. Ejecutar actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos, funcionales y de interacción, con base en el Plan de Actividades Familiares PAF o el Plan de Atención en Casa PAC.
3. Atender con afectividad, calidad y calidez a cada persona con discapacidad o la persona mayor.
4. Realizar registros diarios de manera oportuna de los cuidados efectuados a la población, con la profundidad, lenguaje técnico y caligrafía de acuerdo con los instructivos de diligenciamiento establecidos en los formatos del programa de cuidado de la salud, informando al profesional en enfermería aspectos relevantes de acuerdo con los hallazgos evidenciados.
5. Realizar y registrar toma de constantes vitales de acuerdo con las necesidades de la población, garantizando una periodicidad mínima de dos veces durante la atención, informando al profesional en enfermería irregularidades al respecto.
6. Garantizar la implementación del formato de seguimiento a elementos de botiquín FOR-PSS-363 y dar cumplimiento estricto al proceso de semaforización de los elementos mencionado en el mismo. De igual manera, realizar control mensual de inventario de elementos utilizados o vencidos, elementos para dar de baja y reposición, existiendo disponibilidad permanente de los mismos y sustituyendo oportunamente. Diligenciar el registro teniendo en cuenta la frecuencia de uso de los elementos y la vigencia de estos.
7. Realizar cuando sea necesario las actividades de higiene mayor, vestido y arreglo personal de manera directa.
8. Garantizar que todas las personas con discapacidad o las personas mayores tengan una excelente presentación personal durante el periodo de relevo y de igual manera obtengan un trato digno proveniente del talento humano de la estrategia.
9. Proporcionar los alimentos de manera personalizada a las personas que lo requieran, respetando sus tiempos y ritmos de consumo, verificando la temperatura de los alimentos y utilizar los elementos de protección necesarios para esta labor.
10. Apoyar la participación de la persona con discapacidad o la persona mayor, mediante el acompañamiento en la ejecución de las actividades programadas para las personas con mayor nivel de dependencia.
11. Realizar movilización, cambios posturales y lubricación de la piel de las personas que lo requieran con una periodicidad mínima de dos horas durante la atención.
12. Informar reacciones adversas observadas y no observadas a los fármacos y otras sustancias, al profesional en enfermería de la modalidad de manera oportuna y dejar registro en las notas de cuidado diario.
13. Brindar y ser el apoyo de las personas que lo necesitan en la ejecución de las actividades básicas cotidianas, de acuerdo con el perfil de cada una de las personas para el mantenimiento de habilidades, destrezas y motivaciones.
14. Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
15. Vigilar y controlar el buen trato entre la población y cumplimiento de normas básicas de interacción.
16. Dar cumplimiento en cada procedimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia.
17. El-la auxiliar de enfermería realizará acompañamiento a la ingesta de los medicamentos que hacen parte del cuidado diario de la población de acuerdo a la formula medica vigente expedida por el profesional en medicina de la EPS.
18. Realizar articulación periódica con los profesionales de los diferentes perfiles con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las actividades planeadas por los mismos.
19. Ante la sospecha de posible abuso de cualquier índole por parte de los referentes familiares o talento humano de la estrategia hacia las personas con discapacidad o personas mayores en atención, se debe activar línea de emergencia y solicitar acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional correspondiente.
20. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas.

La anterior se expide a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

_____
HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
Fundación CENAINCO